



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL N° 002-2018-UNISCJSA/VPI

La Merced, 08 de mayo de 2018.

VISTO:



Informe N° 015-2018-GMPH-UP (e)/UNISCJSA, Informe de Certificación N° 304-2018-APP/UNISCJSA, Informe N° 471-2018-GPH-UL/UNISCJSA, Informe N° 043-2018-FJAC-AA/UNISCJSA, Opinión Legal N° 072-2018-LILL-AAJ/UNISCJSA, demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.



Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 16 de abril de 2018, se resuelve designar a Armando Vásquez Matute, en el cargo de Vicepresidente Académico Atahualpa y ratificar al Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar, Presidente; y el Dr. Oscar Augusto García Zárate, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2016-UNISCJSA, de fecha 28 de setiembre de 2016, se otorga las facultades al Dr. Oscar Augusto García Zárate - Vicepresidente de Investigación de UNISCJSA, para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al amparo de Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria el D.S. 056-2017-EF;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2018-UNISCJSA, de fecha 26 de abril de 2018, se otorga las facultades del Despacho de Vicepresidencia Académica al Dr. Jesús



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



Eduardo Pomachagua Paucar – Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2017-UNISCJSA, de fecha 29 de diciembre 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2018 para el Año Fiscal 2018, la misma que contiene los ingresos por partidas por cada fuente de financiamiento, desagregado de presupuesto de gastos por categoría presupuestal, programa, producto/proyecto, actividades y genérica de gasto por cada fuente de financiamiento; así como la estructura programática funcional del pliego: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".



Que, mediante Informe N° 015-2018-GPH-UP (e)/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2018, remitido por el responsable de la Unidad de Patrimonio, solicita autorización de contratación y la certificación para el arrendamiento de un bien para el funcionamiento de las oficinas de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y oficinas administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el periodo de un (1) año a partir del mes de Abril de 2018.



Que, mediante Informe N° 015-2018-GMPH(e)/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo del 2018, remitido por el Responsable de la Unidad de Logística, solicita autorización de contratación y de corresponder el otorgamiento de certificación presupuestal para el Arrendamiento de un Inmueble destinado para el funcionamiento de las Oficinas de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el periodo de un (1) año a partir del mes de abril del 2018.



Que, mediante Memorándum N° 0396-2018-FJAC-AA/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo del 2018, remitido por el Jefe del Área de Administración, en el cual solicita la certificación presupuestal para el Arrendamiento de un Inmueble destinado para el funcionamiento de las Oficinas de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el importe de S/. 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 soles).



Que, con Informe de Certificación N° 304-2018-APP/UNISCJSA, de fecha 26 de marzo de 2018, presentado por la Jefa del Área de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0202-2018, por el monto de S/. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles) para pago de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de Alta Dirección y Administrativas de la UNISCJSA correspondiente a los meses de Abril a Noviembre de 2018, asimismo, otorga previsión presupuestal, con los recursos del año fiscal 2019, correspondiente al periodo diciembre 2018 a marzo de 2019, por el monto de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 471-2018-GPH-UL/UNISCJSA, de fecha 24 de abril de 2018, el responsable de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, mediante la inclusión del procedimiento de selección del Servicio: **"Arrendamiento de un Inmueble destinado para el funcionamiento de las Oficinas de Presidencia, Vicepresidencia**



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa".

Que, mediante Informe N° 043-2018-FJAC-AA/UNISCJSA, de fecha 25 de Abril de 2018, remitido por el Jefe del Área de Administración, en el cual señala que en mérito al Informe N° 471-2018-GPH-UL/UNISCJSA, de fecha 24 de abril de 2018, presentado por el responsable de la Unidad de Logística, en el cual solicita la emisión de un acto administrativo en el cual se incorpore al plan Anual de Contrataciones – PAC, el Servicio: "Arrendamiento de un Inmueble destinado para el funcionamiento de las Oficinas de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa".



Que, con mediante Opinión Legal N° 072-2018-LILL-AA/UNISCJSA, de fecha 08 de mayo, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual opina, que resulta procedente realizar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC, a efectos de incluir el proceso de: "Servicio de Arrendamiento de un inmueble destinado para el funcionamiento de las oficinas de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el D.S. 056-2017-EF, respecto a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Y luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*



Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno".



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

Por todas estas consideraciones la Vicepresidencia de Investigación de la UNISCJSA, en atribución de las atribuciones conferidas por Comisión Organizadora N° 080-2016-UNISCJSA y así como la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, como sigue:

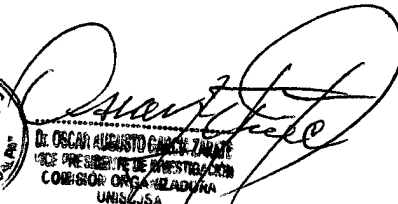
INCLUSIÓN:

N°	Tipo de proceso	Objeto de Contrat.	Descripción de bienes u objetos	U/M	Valor estimado Convocat.	F.F	Fecha prevista conv	Modalidad de Selección
001	AS	Servicio en general	Servicio de arrendamiento de un inmueble destinado para el funcionamiento de las oficinas de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y oficinas administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.	Servicio	66,000.00	Recursos Ordinarios	Abril	Procedimiento Clásico

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Logística la Publicación en el SEACE, la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por inclusión según los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


D. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA